



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

12 FEB 2014



RESOLUCION 7,1000406

POR LO CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS PROPIOS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA RURAL A LOS FONDOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

El Secretario de educación del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación - Decreto No.1000-0005 del 3 de Enero de 2014- otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2.007

CONSIDERANDO

Que la constitucion politica de Colombia, promulga en los articulos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de proteccion, educacion, alimentacion y salud de todas las personas, sin discriminacion de ninguna indole, siendo deber del gobierno nacional y territorial velar por la realizacion efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del estado es garantizar la educacion de los grados de preescolar y basica primaria a todos los niños, niñas y jovenes en edad escolar.

Que mediante resolucion numero 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educacion Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 13**. De la Ley 715 Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que según el acuerdo numero 003 de 11 de marzo de 2009 por el cual se establece la política Publica de gratuidad en la educacion preescolar y Basica Primaria y se crea el Fondo para la Gratuidad Escolar "IBAGUE BIEN EDUCADA " El concejo municipal acuerda en el capitulo 1 Artículo tercero Factores de gratuidad

Que la Secretaria de educacion, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administracion municipal facilite los medios que permitan mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad con el código 2013730010021



Camino a la **Seguridad Humana**

Alcaldía 2012 - 2015

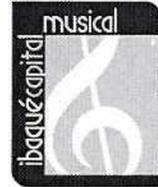
Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co

Handwritten signature and stamp:
2014 FEB 12
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



11 2 FEB 2014

RESOLUCION **7 1 0 0 0 4 0 6**
()

y avala el proyecto denominado **ADMINISTRACION FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES, IBAGUE TOLIMA** el cual fue aprobado por el comité de viabilidad de proyectos del 03 de enero de 2013

Este Proyecto está programado desde el año 2014, por valor total de Ciento setenta mil quinientos veinticuatro millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta pesos mcte \$170.524.752.831

Que para facilitar el ingreso y permanencia en el sistema educativo del Municipio, la administración municipal como parte integrante del Estado y ante los constantes requerimientos de la comunidad educativa tiene a bien apoyar con recursos económicos a las instituciones y/o centros educativos oficiales para que con estos se subsidie el transporte escolar de aquellos estudiantes de bajos recursos.

Que para dar solución a la problemática del transporte escolar en la zona rural la alcaldía Municipal de Ibagué ha decidido entregar un subsidio de transporte para los 2995 estudiantes, representada en **CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$40.000.00)** mensual por estudiante, Que por lo anterior expuesto se inician los tramites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procedera a la transferencia de los recursos a las instituciones y centros educativos rurales del municipio de Ibague y afectara el codigo presupuestal 209303201144 **TRANSPORTE ESCOLAR, \$638.680.000** y bajo el codigo presupuestal 209303915179 **TRANSPORTE ESCOLAR \$199.920.000**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO OBJETO: Ordenar la transferencia del 100% de los recursos propios para el subsidio de transporte escolar a las siguientes instituciones y centros educativos de la zona rural

Institución Educativa / Centro educativo	N de Niños	Valor mensual Subsidio	Valor Mensual	Valor 7 meses
San Juan de la china	250	\$ 40.000	\$ 10.000.000	\$ 70.000.000
Centro Educativo Cay	52	\$ 40.000	\$ 2.080.000	\$ 14.560.000
Institución Educativa Tapias	170	\$ 40.000	\$ 6.800.000	\$ 47.600.000



Camino a la **Seguridad Humana**
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co

Leonardo...
[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

12 FEB 2014

7 10 004 06



Institución Educa. Antonio Nariño Coello	300	\$ 40.000	\$ 12.000.000	\$ 84.000.000
Institución educativa Carlos Ileras	71	\$ 40.000	\$ 2.840.000	\$ 19.880.000
Institución educativa San Bernardo	150	\$ 40.000	\$ 6.000.000	\$ 42.000.000
Institución educativa francisco de Paula Santander	24	\$ 40.000	\$ 960.000	\$ 6.720.000
Institución educativa Técnica Agropecuaria mariano melendro	230	\$ 40.000	\$ 9.200.000	\$ 64.400.000
Institución Educativa Fernando Villalobos Arango	314	\$ 40.000	\$ 12.560.000	\$ 87.920.000
Institución educativa Antonio reyes Umaña	80	\$ 40.000	\$ 3.200.000	\$ 22.400.000
Institución educativa Nueva Esperanza la Palma	370	\$ 40.000	\$ 14.800.000	\$ 103.600.000
Institución educa laureles	90	\$ 40.000	\$ 3.600.000	\$ 25.200.000
Institución Educa Alberto Santofimio Caicedo	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000	\$ 14.000.000
Institución educativa San Francisco	315	\$ 40.000	\$ 12.600.000	\$ 88.200.000
Institución Educativa Joaquín Forero	130	\$ 40.000	\$ 5.200.000	\$ 36.400.000
Institucon Educ tecnico Ambiental combeima	399	\$ 40.000	\$ 15.960.000	\$ 111.720.000
TOTAL	2995		\$ 119.800.000	\$ 838.600.000

ARTICULO SEGUNDO VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a las instituciones y centros educativos oficiales de la zona rural del municipio de ibague es la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE \$838.600.000** representados en **CUARENTA MIL PESOS \$40.000** Mensual por estudiante.

ARTICULO TERCERO DESTINACION: Los recursos que se transfieran en la presente resolucio n a las instituciones y centros educativos oficiales se destinaran al servicio de transporte escolar de los estudiantes de cada una de las instituciones enuciadas en el articulo primero de la presente resolucio n.

ARTICULO CUARTO SUPERVISION: La Supervision y seguimiento de los recursos se realizara por el director de Cobertura educativa o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO EJECUCION: La ejecucio n de los recursos de subsidio de transporte escolar provenientes de fuentes de recursos propios debera n ejecutarse en el



IBAGUE

Camino a la **Seguridad Humana**

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educacio n@alcaldiadeibague.gov.co

[Handwritten signature and date]



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

12 FEB 2014

71000406



mismo año electivo y en caso de no ejecutarlos total o parcialmente deberán dar a conocer al supervisor el motivo y realizar la devolución de antes de finalizar el año 2014

ARTICULO SEXTO RENDICION INFORMES:: los rectores de cada institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar informes detallado de la ejecución de los recursos transferidos por la secretaria de educación dirección de cobertura educativa. Se presentara un informe parcial a más tardar el 18 de junio del 2014 y un informe final al 1 de diciembre del 2014 detallando la ejecución de los recursos transferidos y/o informando la devolución de los recursos no ejecutados y presentar la consignación de los mismos.

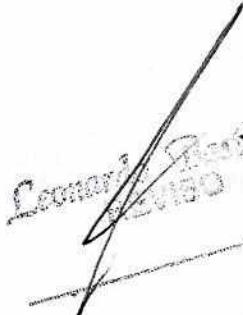
ARTICULO SEPTIMO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Ibagué a los.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Ordenador del Gasto


ANA MARIA ORTIZ GARZON
Director Cobertura Educativa
Supervisor


Leonardo Rosales
2014

Reviso Oficina Jurídica
EJ/Diego Quintero



Camino a la Seguridad Humana
Alcaldía 2012 - 2015

Camino 4 No. 9-67 // educación@alcaldiadeibague.gov.co